



Pin de Verificación: 74d6b910220b

RESOLUCIÓN NÚMERO SMT-3453 DEL 26-08-2024

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Tramite: Mutación de segunda clase
Tipo de solicitud: Desagregación, con cambio de propietario, poseedor u ocupante
Número de radicado: 3534

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO MULTIPROPOSITO DISTRITAL DE SANTA MARTA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 1099 del 2017 del Distrito de Santa Marta, Resolución 766 de 2020 IGAC, Decreto Distrital de Santa Marta 246 de 2020, Resolución 1040 de 2023, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-, Decreto Distrital de Santa Marta No. 075 de 2024 y, demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 365 de la Constitución Política dispuso que “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios”.

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, elevó a la gestión catastral a la categoría de servicio público y precisó que comprendía el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Que de igual manera, el artículo citado determinó que eran los gestores catastrales los responsables de la prestación de este servicio público, y como consecuencia de ello los encargados de adelantar los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, y solo excepcionalmente el IGAC.

Que, el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta fue habilitado como gestor catastral por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) mediante Resolución 766 del 28 de agosto de 2020, después de surtir la actuación administrativa correspondiente, en el marco del servicio público de gestión catastral, regulado por la Ley 2294 de 2023 y los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020, que adicionan el Decreto Nacional 1170 de 2015.

Que, el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta cuenta con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Multipropósito Distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Distrital 312 de 2016, señalando que esta Unidad tendrá a su cargo la prestación del servicio público de gestión catastral y responderá por las obligaciones generales definidas en el artículo 2.2.2.1.6 del Decreto 1170 de 2015, así como por aquellas de carácter específico que se definan a nivel interno.

Que el Decreto 148 de 2020 señaló en el artículo 2.2.2.2.15, modificado por el Decreto 148 de 2020, estableció que “los Gestores Catastrales, en coordinación con las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, deberán adelantar los esfuerzos necesarios tendientes a la integración de la información catastral y registral y en especial a unificar la información asociada a linderos y áreas de forma gradual”.

Que el(la) Señor(a) DEYBER JHOVANY TRUJILLO ALTAMAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1082879777 en su condición de SOLICITANTE del predio No. 470010007000000020058000000000 del Distrito de Santa Marta, radicó con el número 3534 ante la oficina del Gestor Catastral del Distrito de Santa Marta, solicitud de trámite correspondiente a Mutaciones de Segunda Clase, con fundamento en los siguientes documentos justificativos:

Tipo de Documento	Fecha de Documento
Solicitud Firmada por el Interesado	2024-03-14
Certificado de Tradición y Libertad	2024-03-14
Certificado de Tradición y Libertad	2024-03-14
Certificado de Tradición y Libertad	2024-03-14
Planos	2024-03-14
Planos	2024-03-14



Pin de Verificación: 74d6b910220b

RESOLUCIÓN NÚMERO SMT-3453 DEL 26-08-2024

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Tramite: Mutación de segunda clase
Tipo de solicitud: Desagregación, con cambio de propietario, poseedor u ocupante
Número de radicado: 3534

Planos	2024-03-14
Fotografías	2024-03-14
Cartas	2024-05-10
VUR	2024-05-24
Informe Técnico	2024-05-24
Informe Técnico	2024-05-24
VUR	2024-06-13
Escritura	2024-06-13
Documento de Identidad	2024-06-13

Que, en desarrollo de las actividades adelantadas por la oficina del gestor catastral, dentro del proceso de conservación, se verificaron las bases de datos gráfica y alfanumérica del predio 470010007000000020058000000000, con el objeto de revisar y validar la información inscrita actualmente, hallando inconsistencia en la inscripción con respecto a:

En análisis jurídico de los documentos aportados se tiene que el predio objeto del requerimiento nace a la vida jurídica como consecuencia de la desagregación del predio matriz de mayor extensión identificado con folio de matrícula 080-30024, predio sobre el cual se le asignó número de matrícula 080-110557.

Predio que fue adjudicado mediante Resolución No. 0258 de 21 de junio de 2012, por parte del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural al señor **DEYBER JHOVANY TRUJILLO ALTAMAR** identificado con cedula de ciudadanía número 1082879777, inmueble con área de 560 metros cuadrados, ubicado en el corregimiento de Buritaca.

Adicional a ello, se observó que, de acuerdo con la inspección ocular realizada al predio en la data del 15 de mayo de la anualidad en curso, se pudo constatar que las áreas de terreno corresponden a lo establecido en el levantamiento de los planos topográficos aportados por el peticionario.

En virtud de lo anterior, es procedente la inscripción de predio en condición de formalidad con folio de matrícula 080-110557, por cumplir con lo establecido en la Resolución 01470010001472024 de 2024 y en concordancia con la Resolución 1040 de 2023, el cual se inscribirá en la base de datos catastral del Distrito de Santa Marta, a nombre del señor **DEYBER JHOVANY TRUJILLO ALTAMAR**, pues, es quien tiene el dominio de acuerdo con el Certificado de Tradición y Libertad.

Que, a partir del estudio de la información y los documentos aportados, se concluye que procede una mutación de segunda clase, trámite contemplado en los los artículo 4.5.1. y 4.6.3. de la resolución 1040 de 2023, expedida por el IGAC, "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito", el artículo 2.2.2.2.2 literal c del decreto 148 de 2020.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción en el Catastro del Distrito de Santa Marta de los siguientes cambios:

Cancelar Inscripción

Pin de Verificación: 74d6b910220b

RESOLUCIÓN NÚMERO SMT-3453 DEL 26-08-2024

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Tramite: Mutación de segunda clase
Tipo de solicitud: Desagregación, con cambio de propietario, poseedor u ocupante
Número de radicado: 3534

Predio:		470010007000000020058000000000				
DIRECCIÓN	MATRICULA	DESTINO ECON.	A-TERR	A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA
LAS AREPAS	080-30024	Agropecuario	91351 m ²	0 m ²	\$11,609,000	2024
Propietarios/Poseedores/Ocupantes:						
NOMBRES APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL				TIPO DOC	NUM DOC	
INCORA INSTITUTO COLOMBIANO DE LA				NIT	99999116	

Inscripción de nuevos datos:						
Predio:		470010007000000020058000000000				
DIRECCIÓN	MATRICULA	DESTINO ECON.	A-TERR	A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA
LAS AREPAS	080-30024	Agropecuario	90.791 m ²	0 m ²	\$11,311,000	2024
Propietarios/Poseedores/Ocupantes:						
NOMBRES APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL				TIPO DOC	NUM DOC	
INCORA INSTITUTO COLOMBIANO DE LA				NIT	99999116	

Fecha Inscripción Catastral 01-ENE-2024						
Información Económica Vigencias Anteriores						
DECRETO		VALOR AVALÚO			FECHA	
Decreto 2311/2023		\$11,311,000			01-ENE-2024	
Decreto 2653/2022		\$10,823,000			01-ENE-2023	
Decreto 1891/2021		\$10,508,000			01-ENE-2022	
Decreto 1820/2020		\$10,201,000			01-ENE-2021	
Decreto 2410/2019		\$9,904,000			01-ENE-2020	
Decreto 2456/2018		\$9,616,000			01-ENE-2019	
Decreto 2204/2017		\$9,336,000			01-ENE-2018	
Decreto 2207/2016		\$9,306,000			01-ENE-2017	
Decreto 2558/2015		\$9,035,000			01-ENE-2016	
Decreto 2718/2014		\$8,772,000			01-ENE-2015	
Decreto 3055/2013		\$8,516,000			01-ENE-2014	
Decreto 2783/2012		\$8,268,000			01-ENE-2013	
Decreto 4922/2011		\$8,027,000			01-ENE-2012	

Predio:		470010007000000020545000000000				
DIRECCIÓN	MATRICULA	DESTINO ECON.	A-TERR	A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA
LOTE 18	080-110557	Habitacional	560 m ²	0 m ²	\$73,000	2024
Propietarios/Poseedores/Ocupantes:						
NOMBRES APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL				TIPO DOC	NUM DOC	
DEYBER JHOVANY TRUJILLO ALTAMAR				Cédula de ciudadanía	1082879777	
Fecha Inscripción Catastral 09-AGO-2012						
Información Económica Vigencias Anteriores						
DECRETO		VALOR AVALÚO			FECHA	
Decreto 2311/2023		\$73,000			01-ENE-2024	
Decreto 2653/2022		\$69,000			01-ENE-2023	
Decreto 1891/2021		\$67,000			01-ENE-2022	
Decreto 1820/2020		\$65,000			01-ENE-2021	
Decreto 2410/2019		\$63,000			01-ENE-2020	
Decreto 2456/2018		\$62,000			01-ENE-2019	
Decreto 2204/2017		\$60,000			01-ENE-2018	
Decreto 2207/2016		\$60,000			01-ENE-2017	
Decreto 2558/2015		\$58,000			01-ENE-2016	
Decreto 2718/2014		\$56,000			01-ENE-2015	
Decreto 3055/2013		\$55,000			01-ENE-2014	
Decreto 2783/2012		\$53,000			01-ENE-2013	



Pin de Verificación: 74d6b910220b

RESOLUCIÓN NÚMERO SMT-3453 DEL 26-08-2024

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Tramite: Mutación de segunda clase
Tipo de solicitud: Desagregación, con cambio de propietario, poseedor u ocupante
Número de radicado: 3534

DECRETO	VALOR AVALÚO	FECHA
Decreto 4922/2011	\$51,000	01-ENE-2012

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo en los términos dispuestos en el Artículo 4.8.2. de la Resolución 1040 de 2023 emitida por el IGAC, en concordancia con los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011, CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR una vez quede en firme la inscripción catastral en el Sistema Departamental Multipropósito, a la Secretaría de Hacienda Distrital o dependencia que haga sus veces, así como a las demás autoridades administrativas o judiciales que tengan interés sobre este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el funcionario que dictó la decisión y apelación ante la Secretaría de Hacienda, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación atendiendo lo señalado en Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 o en la norma que la modifique, adicione o derogue. El recurso de reposición se entiende en el efecto suspensivo y por consiguiente la anotación de las inscripciones catastrales en los documentos de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda Distrital solo se efectuará hasta la ejecutoria de dicho recurso.

ARTÍCULO QUINTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el Gobierno Nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral. Esta mutación afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.

ARTÍCULO SEXTO: En virtud de lo previsto en el Artículo 4.6.1. de la Resolución 1040 de 2023, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Dado en Santa Marta, a los 26 días del mes 08 de 2024.

NOTIFÍQUESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE ALBEIRO PADILLA HUERTAS
Directora Unidad Administrativa Especial de Catastro Multipropósito Distrital - UAECMD

Ejecutó	ANGELICA TATIANA MEJIA PARADA	Radicador Ejecutor - Operador EDUS	
Revisó	YULIETH KATHERINE PEREZ GOMEZ	Coordinador Gestoría - Operador EDUS	---
Supervisó	MARTIN RAFAEL CAMPO VIVES	Supervisor - UAECMD	

Los firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes.